



Arq. William Enrique Taboada Díaz  
Curador Urbano Primero de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
**CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

### HACE CONSTAR:

Que, en Montería, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 110-2024, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en dos (2) pisos, solicitado mediante radicado No.23001-1-24-0021**. Expedida a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **NODIER JAVIER HERAZO CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía No.**78033983**, actuando en nombre propio y en calidad de apoderado del señor **YOLIAN HERAZO CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía No.**79.893.986**, titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **NODIER JAVIER HERAZO CHAVES**.

Curaduría Urbana  
Primero de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaria General.